

**RESOLUCIÓN 021 DE 2016
(22 DE JULIO)**

“Por la cual se nombra al nuevo grupo de beneficiarios del Convenio entre la Fundación Juan Pablo Gutiérrez Cáceres y la Universidad Nacional de Colombia durante el segundo semestre del 2016”

**VICERRECTORIA ACADEMICA DE LA UNIVERSIDAD
NACIONAL DE COLOMBIA**

En uso de sus facultades legales y

CONSIDERANDO

QUE El 30 de agosto de 2008, se suscribió el Convenio Marco de Apoyo Económico para la realización de maestrías entre la Fundación Juan Pablo Gutiérrez Cáceres y la Universidad Nacional de Colombia.

QUE El Convenio establece que una vez seleccionados los beneficiarios la Vicerrectoría Académica expedirá la Resolución correspondiente.

QUE El 21 de Julio de 2016, la Fundación Juan Pablo Gutierrez notificó a esta dependencia los estudiantes de la Sede Medellín que serán beneficiarios de la Beca a partir del segundo semestre de 2016

En mérito de lo anterior,

RESUELVE

ARTÍCULO 1. Otorgar durante el segundo semestre de 2016 el beneficio del apoyo económico en el marco del convenio entre la Fundación Juan Pablo Gutiérrez Cáceres y la Universidad Nacional de Colombia, a los siguientes estudiantes de la Sede Medellín:

| No. | Nombre estudiante | C.C. |
|-----|------------------------|---------------|
| 1 | Andrea Trujillo Rendón | 32.241.760 |
| 2 | Elizabeth Arango Ruda | 1.017.186.358 |

| | | |
|---|--------------------------------------|---------------|
| 3 | Gilbert Leonard Bothia Vargas | 1.017.144.011 |
| 4 | José Daniel Hernández Betancur | 1,152,440,025 |
| 5 | Martha Catalina Flórez Avellaneda | 1.022.939.282 |
| 6 | Mónica Yaneth Tobón Mazo | 43.975.497 |
| 7 | Paloma Marina Olarte Cáceres | 1,026,270,340 |
| 8 | Sergio Andrés Pizarro Pérez | 1,017,190,092 |
| 9 | Tatiana Franco Gómez | 1.037.597.197 |

ARTÍCULO 2. El apoyo otorgado implica para los estudiantes nombrados, la exención del 50% del valor de la matrícula y los derechos académicos del programa en el cual se encuentre matriculado, durante el primer semestre académico de 2016.

ARTÍCULO 3. Las instancias responsables de la emisión de los recibos de pago en cada Facultad, los emitirán incluyendo únicamente el 50% tanto del valor de la matrícula como de los derechos académicos, para su correspondiente pago por parte de la Fundación Juan Pablo Gutiérrez Cáceres.

ARTÍCULO 4. La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

PUBIQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá D.C., 22 días del mes julio de 2016

(Original Firmado)
LUIS EDUARDO GALLEGO
VICERRECTOR ACADÉMICO (E.)